

ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA:	1 DE JULIO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) MCTE
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO EMSEPRADO SA ESP
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
De conformidad con el manual de contratación de la EMSEPRADO S.A E.S.P (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), y con base a las necesidades específicas del EMSEPRADO S.A. E.S.P, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	<p>La Constitución y la Ley les han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación de servicios públicos domiciliarios, debido a que estos se encuentran íntimamente ligados a la consolidación y desarrollo de los derechos fundamentales de todos los colombianos. Por tal circunstancia la misma normatividad estableció las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos relacionados con los servicios públicos domiciliarios para así otorgarle bienestar a toda la población.</p> <p>En ese orden de ideas, la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSEPRADO SA ESP, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.</p>



	<p>En cumplimiento de los principios que regulan todos los procesos de contratación de la Empresa "EMSERPRADO S.A. E.S.P." no es ajeno a las disposiciones que consagra las normas generales sobre contratación pública, como la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, entre otras, que permiten al interior del sistema colombiano tenerse REGIMENES ESPECIALES como es el caso de nuestra empresa.</p> <p>Por ello, al interior de nuestra institución, tenemos consolidado un MANUAL DE CONTRATACION que establece unos mínimos con los cuales debemos regirnos, como lo es el Acuerdo No 002 del 06 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva de Emserprado.</p> <p>Tal normatividad si bien es cierto la especialísima en nuestro caso, es el manual de contratación antes referenciado, no se puede obviar unas disposiciones de orden constitución, como el siguiente:</p> <p><i>"Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"</i></p> <p><i>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley", más aún cuando su eje fundamental es la prestación de servicios p eficaz y adecuada para la población en donde está focalizado la entidad.</i></p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior, al estar exceptuada la Empresa de Servicios Públicos de Prado</p>
--	--



	<p>EMSERPRADO SA ESP, de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá registrarse por las disposiciones de derecho privado, consagradas dentro de la tipología contractual a la que haga referencia dentro de las normas civiles y mercantiles de contratos, y que para efectos del ejercicio de su gestión administrativa en algunos casos aplicara normas de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En virtud de todo lo anterior, para cumplir con todos los estándares legales y en generar poder desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro objeto social, EMSERPRADO tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los mismos, a toda la población con continuidad, calidad y cobertura.</p> <p>Con base a todo lo anterior, esta institución requiere de un profesional con experiencia para que desarrolle actividades de asesoramiento, supervisión, de ejecución, de mantenimiento, de análisis entre otros, de todo lo relacionado con la obra civil y operatividad, esto es, respecto a las redes e infraestructura que se requiere para la adecuada prestación del servicio públicos domiciliarios en el municipio de prado (Tolima)</p> <p>Que EMSERPRADO SA ESP, actuará en todos sus procedimientos contractuales con plena sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal, con base en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 13 y 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002.</p> <p>En virtud de lo anterior, para cumplir con los estándares legales y en general poder desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro</p>
--	--



	objeto social, EMSEPRADO tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los mismos a toda la población con continuidad y cobertura.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO EMSEPRADO SA ESP	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)	
	CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.	
	81101500	Ingeniería Civil
	80111600	Servicios de personal temporal
ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR:	Con el ánimo de dar cumplimiento a los parámetros misionales de EMSEPRADO, se requiere una persona natural con las siguientes características: Con ello se define la idoneidad y la experiencia para el p contratista acreedor a este proceso contractual.	
Perfil	INGENIERO CIVIL	
Experiencia	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
3. CONTRATO A CELEBRAR:	El Contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de la modalidad de contratación directa, por prestación de servicios profesionales.	
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES DEL CONTRATO	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades:	



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad. 4. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia de EMSERPRADO S.A E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales 5. Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. 6. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar de EMSERPRADO S.A E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. 7. Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. 8. Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cooperar y supervisar técnicamente la gestión de proyectos y construcción de obras civiles, redes e infraestructura de servicios públicos que desarrolle la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Prado - Tolima. 2. Ofrecer concepto técnico acerca de las disponibilidades de los servicios públicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado) para la empresa prestadora del servicio.
--	---



	<ol style="list-style-type: none"> Proyectar conceptos técnicos, cuando sean necesarios, acerca del estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado según catastro existente que conceptúe al mejoramiento hidráulico de las redes de acueducto y alcantarillado. Realizar visitas técnicas en los sectores donde requiera presencia para la prestación del servicio público domiciliario. Realizar el acompañamiento técnico para la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Asesorar, presentar, gestionar y tramitar proyectos necesarios de diseño a la empresa para su aprobación. Realizar la supervisión del proceso de lectura de medidores del servicio público domiciliario de acueducto. Elaborar informes, oficios y respuesta de las peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados para su trámite. Apoyar en la elaboración de presupuestos y cronogramas de obra, redes e infraestructura de servicios públicos que desarrolle la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Prado - Tolima. Las demás que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del contrato.
5. OBLIGACIONES DE EMSEPRADO S.A. E.S.P	<ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en las instalaciones del EMSEPRADO S.A. E.S.P y para ello el contratista contará con un plazo de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.
7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	



Valor del Contrato	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) MCTE , todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.
Forma de pago	EMSEPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales en TRES (3) PAGOS de forma proporcional, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) MCTE previa presentación de cuenta de cobro, constancia suscrita por el supervisor del contrato y pagos al Sistema General de Seguridad Social.
Descuentos	El Contratista deberá tener en cuenta que el EMSEPRADO S.A. E.S.P efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. SUPERVISION	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por quien actúe como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. -EMSEPRADO S.A. E.S.P , quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de EMSEPRADO SA. E.S.P, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	
En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1- Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. 2- Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines



	<p>propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.</p> <p>3- Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.</p>
<p>9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 y s.s. del Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022) de EMSERPRADO S.A. E.S.P, la modalidad del contrato a celebrar dada su cuantía y el objeto contractual, es la de: "Contratación directa".</p> <p>El artículo 20 del mentado manual de contratación preceptúa la siguiente:</p> <p>Es el procedimiento mediante el cual, el EMSERPRADO S.A. E.S.P hace conocer a dos o más oferentes, con excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un servicio, y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas.</p> <p>Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:</p> <p>ARTÍCULO 20: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:</p> <p><i>Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la contratación se haga con recursos de caja menor, siempre que no supere un monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



	<ol style="list-style-type: none"> 2. Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Cuando de conformidad con las consultas adelantadas por el área solicitante del contrato, sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca. 4. <u>Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMSEPRADO, entendiéndose por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMSEPRADO, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMSEPRADO. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas</u> 5. Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. 6. En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiéndose por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto,
--	---



	<p>alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles. 8. Cuando se trate de contratos de empréstito. 9. En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas. 10. Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva. 11. En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva. 12. Cuando se trate de trabajos o servicios relacionados con proyectos piloto destinados a probar, conocer y/o desarrollar nuevas tecnologías, previa aprobación de la Junta Directiva. 13. En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por EMSEPRADO. 14. Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas. 15. Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en EMSEPRADO, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad. 16. Contratos de prestación de servicios de salud. 17. Contratos de prestación de servicios financieros.
--	---



	<p>18. Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para EMSEPRADO.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.</p> <p>En tal sentido, el contrato a celebrar tiene un aspecto subjetivo, en el sentido de requerir a una persona que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, por lo que su contratación es directa, tal como lo ordena nuestro manual de contratación.</p>
10. SOPORTE PRESUPUESTAL:	<p>EMSEPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 202500076 del 1 DE JULIO DEL 2025 por valor de \$8.250.000 por ello la contratación del profesional que se pretende realizar, se imputara con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.0.2.0.2.0.0.9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, el cual hace parte del presupuesto de la E.S.P, adoptado mediante Acuerdo proferido por junta directiva en el mes de noviembre del 2024.</p>
11. FACTORES DE SELECCIÓN:	<p>Por tratarse de un proceso que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, se escogerá al proponente que cumpla con las condiciones mínimas técnicas y posea la idoneidad y experiencia respectiva.</p>
12. GARANTIAS:	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.E, NO se considera necesario la constitución de garantías. "Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, y</p>



	la Ley 1150 del 2011, en la cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.				
13. ANÁLISIS DEL RIESGO:	<p>Se tendrá como riesgos previsibles o considerados, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no prestación del servicio afecta el proceso misional de EMSEPRADO S.A. E.S.P 2. En caso de que la institución o algún servicio de estas declare la ALERTA ROJA el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan EMSEPRADO S.A. E.S.P. de emergencia para garantizar la prestación de los servicios 3. Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del EMSEPRADO S.A. E.S.P usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado. 4. Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la ley. 5. Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el EMSEPRADO S.A. E.S.P solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad. 6. Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del EMSEPRADO S.A. E.S.P. Los riesgos se registran en la siguiente tabla: 				
RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD	BAJA	MAYOR	Riesgos Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.



ADMINISTRATIVO	DEL CONTRATISTA				
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgos Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECCION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica



	DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES				
JURÍDICO	QUE SE DECLARE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P POR UNA CONTROVERSI A CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:		La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse			



	<p>dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>NOTA: La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo a lo descrito en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.</p>
--	--

15. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio previo de convivencia y oportunidad los siguientes documentos:

1	Formato de presentación de la propuesta
2	Hoja de vida formato función pública debidamente diligenciada y actualizada
3	Fotocopia del documento de identidad
4	Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar definida (hombres hasta los 50 años)
5	Formato de declaración juramentada de bienes y rentas con conflicto de intereses Sigep II - APLICATIVO LEY 2013 FUNCIÓN PÚBLICA - NO FORMATO MANUAL
6	Certificado Antecedentes procuraduría (No superior a un (1) mes)
7	Certificado antecedentes contraloría (No superior a un (1) mes)
8	Certificados antecedentes judiciales (No superior a un (1) mes)
9	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (No superior a un (1) mes)
10	Certificado de inhabilidades delitos sexuales (No superior a un (1) mes)
11	Certificado de deudores alimentarios morosos (Redam) (No superior a un (1) mes)
12	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado
13	Certificado de estudios (para acreditar el perfil requerido) - SI APLICA
14	Tarjeta profesional - SI APLICA
15	Certificado de vigencia Tarjeta profesional (No superior a un (1) mes) - SI APLICA
16	Certificado de antecedentes profesionales SI APLICA
17	Certificados laborales-contractuales (para acreditar la experiencia requerida)
18	Certificación Paco (portal anticorrupción de Colombia)



19	certificado d afiliación Empresa promotora de salud (EPS) (No superior a tres (3) meses)
20	Certificado de afiliación a fondo de pensiones (AFP) (No superior a tres (3) meses)
21	Planillas de pago de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) (No superior a tres (3) meses)
22	Certificado de cuenta bancaria (entidad financiera)
16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	<p>Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, como de igual forma al acuerdo 002 del 06 de diciembre del 2022, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; EMSEPRADO S.A. E.S.P, verifico que la presente contratación no se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.</p> <p>Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.</p>
17. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	<p>Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.</p> <p>El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del EMSEPRADO S.A. E.S.P, se compromete a no utilizar la información confidencial suministrada por el EMSEPRADO S.A. E.S.P, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.</p>



18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS.												
19. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Al respecto, EMSERPRADO realizó previo a la elaboración de estos estudios, un análisis del mercado, para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación.</p> <p>Para ello se analizó el comportamiento histórico de contratos celebrados por la entidad cuyo objeto contractual sea de igual finalidad o naturaleza.</p> <p>A continuación, se relacionan los resultados de tal análisis:</p> <table><tr><th>No Contrato</th><th>Objeto</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr><tr><td>004-2024</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRADO SA ESP</td><td>50 DIAS</td><td>\$5.200.000</td></tr><tr><td>024-2024</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE</td><td>90 DIAS</td><td>\$7.800.000</td></tr></table>	No Contrato	Objeto	Plazo	Valor	004-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRADO SA ESP	50 DIAS	\$5.200.000	024-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE	90 DIAS	\$7.800.000
No Contrato	Objeto	Plazo	Valor										
004-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRADO SA ESP	50 DIAS	\$5.200.000										
024-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE	90 DIAS	\$7.800.000										



		PRADO TOLIMA EMSEPRADO S.A. E.S.P. DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA		
<p style="text-align: center;">FIRMADO EN ORIGINAL</p> <p style="text-align: center;">_____ CARMEN ROSA GONZALEZ MURILLO SUPERNUMERARIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EMSEPRADO S.A. E.S.P SUPERVISORA CONTRATO.</p>				

